Sesion 98ª

Dia 27. de Octubre de 1882.—

Presentes.
Presidente
Barra
Goyena
Guido
Hernandez
Wilde
Lamarca
Sastre
Fonrouge.—

Leida y aprobada el acta anterior, el Sor Presidente declaró abierta la sesion, siendo la 1. p. m.-

Se aprobó el siguiente proyecto de circular:

B^s Aires Octubre 27. de 1882.—

Señor Presidente de la Comision Escolar de la Seccion....

= El Consejo Nacional de Educacion en sesion de fecha 25 del corriente ha resuelto se proceda a los exámenes como lo dispone el Capítulo IX del Reglamento de las Escuelas Comunes, debiendo observarse las siguientes disposiciones que amplían y modifican solo en parte los artículos del Capítulo citado.—

1º Con algunos dias de anticipacion, la Comision Escolar fijará: 1º. El dia en que deben empezar los exámenes

2º El órden en que deben recibirse los de las diversas escuelas.

3º El nombramiento de las personas q. compondran las mesas examinadoras.—

2º Las escuelas se examinaran segun el órden que previamente se establezca

3º El exámen de los alumnos de 1º y 2º será tomado por la Comision examinadora, dividida en varias mesas, que pueden constituirse cada una, con dos miembros.—

El voto de cada mesa decidirá sobre la aptitud de los alumnos examinados para pasar al 2º grado, sin necesidad de clasificacion por números.—

4º No podran pasar á un grado superior sinó los alumnos que hubieran sido aprobados en el inmediato inferior.—

5º Para tomar los exámenes de los demas grados, se formaran varias mesas, segun lo requiera el número de alumnos de cada escuela. Los miembros de estas mesas seran nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 59 del Reglamento, debiendo formar parte de cada una de ellas, por lo menos, un preceptor ó preceptora.—

6º Los alumnos seran examinados sobre el punto que fijará el Presidente de la mesa sin perjuicio del derecho que tiene cada examinador para interrogarlos sobre lo mismo ó sobre cualquier otro punto del programa.—

7º La clasificacion de los alumnos de 1º y 2º grado, se anotará en un Registro, que formaran los miembros de la mesa,

respectiva. = En los demas grados elementales y superiores, cada examinador tendrá un Registro en que anotará la clasificacion que merezca el alumno. Terminados los exámenes de cada dia, el Secretario procederá al escrutinio anotando el cuociente resultante de dividir la suma de los votos por el número de examinadores, en un nuevo Registro que firmará toda la Comision.

8º La clasificacion se espresará por medio de numeros en la forma siguiente: de 0 á 1 expresa Aplazado-
= = = = " 2 " 3 " Mediano-
= = = = " 4 " 5 " Bueno-
= = = = " 6 " 7 " Distinguido.-

9º Terminados los exámenes de cada escuela, el Secretario recabará de la Comision Examinadora el cuadro general del exámen y el informe q. á cerca del estado de la escuela debe pasarse.— La redaccion de este informe queda especialmente encargada á los miembros de la Comision Escolar que hayan presidido los exámenes. Este informe debe pasarse dentro de los diez dias de terminados estos.—

10º El Presidente de la Comision y los miembros que al efecto esta designe, redactaran el informe general que establece el Artº 66 del Reglamento y que deberá ser presentado dentro de los veinte dias de terminados los exámenes en la Seccion para elevarlo al Consejo Nacional previa aprobacion de la Comision respectiva.—

Sírvase el Sor Presidente manifestar en oportunidad los resultados de la aplicacion de estas disposiciones, indicando las modificaciones que la esperiencia sugiera.—

= Dios guarde al Sor Presidente.—

Se discutió la licitacion para la construccion de edificios en la Capital, aprobándose la propuesta de Azcárate Rodrigo y Cía., para cinco edificios, mediante las condiciones q. en adelante se indican, y la de Simonazzi para otros cinco. = . = . = . = . = . = . = . = . = . = . =

El Señor Goyena hizo constar su voto en contra por q. en su concepto, desde q. no había licitacion, el

acta levantada por el Escribano Mayor, no llenaba las condiciones q. debia llenar.—

Se nombró una Comision compuesta del Sor Presidente, Hernandez y Fonrouge q. preparasen todo lo relativo al contrato, siendo entendido desde ya:

1º Que no es un derecho de los proponentes, la eleccion de los terrenos en que han de edificar las escuelas; — — — — —

2º Que la remocion de la tierra de las escavaciones era deber de los proponentes, quedando su valor incluido en el precio de escava

3º Que la fianza será discutida con anticipacion al contrato y aceptada ó desechada previamente por el Consejo.—

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5.30 p.m.—

Nota= En la página doscientos línea última, donde dice: "desde que no habia licitacion", debe leerse: no habia licitacion desde que". — Vale.

[signature]

Victor M. Molina
Secr.